

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de televisión satelital para la Central Hidroeléctrica Aricota, Central Térmica Independencia y Administración, que permitirá que el personal de las sedes pueda visualizar la programación de series y programas culturales y otros documentales mejorando el desenvolvimiento en sus actividades diarias.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio es para brindar el servicio de televisión satelital para la Central Hidroeléctrica Aricota, Central Térmica Independencia y Administración, que fue aprobado mediante carta C-P-014-2023/EGS de la Gerencia de Producción, solicitando el servicio, el mismo que posteriormente fue autorizado mediante proveído de la Gerencia de Administración.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 3.1. Actividades

El proveedor brindará el servicio de televisión satelital por el periodo de 02 años, debe permitir visualizar la programación de series, programas culturales y otros documentales; a fin de mejorar el desenvolvimiento en las actividades diarias del personal.

La distribución de los 28 equipos de TV satelital será la siguiente:

Sede	Descripción	Cantidad
Sede Administrativa (Tacna)	Paquete de TV Satelital (incluye instalación, de requerirse) *	3
Sede Independencia (Pisco)	Paquete de TV Satelital (incluye instalación, de requerirse)*	1
Sede Aricota (Curibaya)	Paquete de TV Satelital (incluye instalación, de requerirse)*	24

\* Mínimo 100 canales (entre estándar y HD).

#### 3.2. Procedimiento

El procedimiento para realizar en el servicio lo establecerá el proveedor.

#### 3.3. Plan de trabajo

No aplica.

#### 3.4. Normas técnicas

No aplica.

#### 3.5. Resultados esperados

Servicio de televisión satelital.

### 3.6. Seguros aplicables

No aplica.

### 3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica.

### 3.8. Soporte técnico

No aplica.

### 3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

## 4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

## 5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

No aplica.

## 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en las siguientes direcciones:

- Sede Administrativa (Tacna) - Av. Ejército S/N, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.
- Sede Aricota (Curibaya) - Carretera a Curibaya Km 150 – Chintari – Distrito de Curibaya, Provincia y Departamento de Tacna.
- Sede Independencia (Pisco) - Carretera Los Libertadores Huari Km 21,5 (Dos Palmas, Pisco), Distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Departamento de Ica.

## 7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo para la implementación del servicio será de 60 días calendario.

La duración del servicio será por un periodo de 02 años.

## 8. CONFORMIDAD

La oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones será la responsable de brindar la conformidad del servicio.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará de forma mensual (1/24 del monto total), dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 14. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de 01 año.

## 16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

#### **17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

#### **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

#### **19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)**

No aplica.